



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA JURIDICA

015

EL VICEMINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

QUE, esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección Provincial Agropecuaria de Galápagos es propietaria de varios semovientes (cuatro vaconas), localizadas en la Granja "El Socavón", Isla San Cristóbal, Provincia de Galápagos;

QUE, mediante Memorando No. 002-AP-AD-SCG de 22 de enero de 2007, el Responsable de la Granja El Socavón informa al Director Técnico de Area de Galápagos que al momento de realizar el cambio de potrero al hatu bovino de la granja, se encontró con la ingrata novedad que faltaba una de las cuatro vaconas de propiedad de la Dirección Provincial Agropecuaria de Galápagos;

QUE, con fecha 28 de enero de 2008, el Director Técnico de Area de Galápagos compareció ante el Agente Fiscal Primero de lo Penal de Galápagos, a fin de interponer la denuncia por el delito de Abigeato, conforme a lo que establece el Art. 554 del Código Penal, tras la pérdida de una cabeza de ganado de las cuatro vaconas existentes en la Granja El Socavón, solicitando se dicte la indagación previa conforme a derecho;

QUE, con fecha 10 de noviembre de 2008, el Director Técnico de Area de Galápagos en la Indagación Previa No. 014-2008 que por el delito de abigeato, amparado en el Art 38 del Código de Procedimiento Penal solicitó la Desestimación Fiscal, ante el señor Juez Primero de lo Penal de Galápagos, para que ordene el archivo de la causa, y poder dar de baja este bien desaparecido de los registros contables de la Institución;

QUE, con fecha 8 de septiembre de 2009, en el Juzgado Primero de Garantías Penales de Galápagos, amparado en el Art. 39 del Código de Procedimiento Penal, inciso primero y atendiendo el requerimiento fiscal se ordena el archivo de la causa;

QUE, mediante Oficio No. 717-DPA-GL de 27 de noviembre de 2009, el Director Técnico de Area de Galápagos, informa al señor Ministro sobre la sustracción de un semoviente, suceso acaecido el día 21 de enero de 2008, a las 07H50, circunstancia que conllevó a la presentación inmediata de la denuncia correspondiente ante el Fiscal Primero de lo Penal de Galápagos;

QUE, con Memorando No. 2462 DGRF/C de 10 de diciembre de 2009, el Director de Gestión de Recursos Financieros (E), solicita a la Subsecretaría Jurídica la baja del semoviente antes mencionado, producto de la pérdida de la Granja El Socavón, perteneciente a la Dirección Provincial Agropecuaria de Galápagos;

En ejercicio de la facultad que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 134 de 25 de agosto de 2009, y dando cumplimiento a lo que establecen los Arts: 84, 86, 87 y 89 del Reglamento General de Bienes del Sector Público.

ACUERDA:

ART. ÚNICO.- Dar de baja del inventario de bienes muebles y registros contables de la Dirección Provincial Agropecuaria de Galápagos, al semoviente (vacona) de las siguientes características:

RAZA:	SEXO:	EDAD:	COLOR:
Semental-A, Angus-criollo	Hembra	2 años 2 meses	Negro, dorso mulato, pintas blancas en la frente con cuernos medianos



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-100
www.mag.gov.ec

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA JURIDICA

Adquirido en el cantón Santa Cruz, por lo tanto tiene la marca de la finca de procedencia CE en el muslo derecho; X en el flanco derecho, y la marca MAG, en el muslo izquierdo que se aplicó cuando ingresó a la Granja "El Socavón".

Comuníquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 20 ENE. 2010

Dr. Juan Manuel Domínguez
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA

